INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

"Víctor Raúl Haya de la Torre"

R.M. Nº 1132-84-ED Revalidado - R.D..Nº 0554-2006-ED _ R.D Nº 0879-2006-ED

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral

Nº 091-D-IESTP-VRHT-BCA-2020.

Barranca, 09 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El Acta de Reunión de Trabajo Virtual de fecha 06 de Noviembre del 2020, Memorándum Múltiple Nº 036-D-IESTP-VRHT-BCA-2020 y Memorándum Nº 0244-D-IESTP-VRHT-BCA-2020 a través de la cual se ve la necesidad de aprobar El REGLAMENTO DE TITULACION VIRTUAL, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Víctor Raúl Haya de la Torre", se emite la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1132-84-ED, de fecha 12 de Setiembre de 1984, se crea el Instituto Superior Tecnológico de Barranca; cambiando de denominación a Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Víctor Raúl Haya de la Torre", dispuesta mediante Resolución Directoral Regional Nº 001277, de fecha 21 de Julio de 2010; dependiente en lo Administrativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincia y Normativamente del Ministerio de Educación;

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Víctor Raúl Haya de la Torre es una entidad de nivel superior, que brinda los Programas Formativos de Computación e Informática, Contabilidad y Enfermería Técnica; encargada de organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones académicas y administrativas, a fin de asegurar la adecuada formación profesional de los estudiantes de la institución, en concordancia con las Políticas Sectoriales Nacionales emanadas del Ministerio de Educación y de la DRELP, garantizando el normal desarrollo de las actividades técnico administrativas y pedagógicas programadas –Trabajo Remoto Virtual para el 2020, dado en el Estado en el estado de Emergencia por el COVID 19 que atraviesa el país.

De conformidad con lo expuesto en la Resolución Viceministerial Nº 087-2020-MINEDU, de fecha 1 de abril del 2020, aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", y establece los procesos de admisión, matrícula, así como, la implementación del plan de recuperación de horas lectivas, para las instituciones de educación superior tecnológica, centros de educación técnico-productiva y escuelas de Educación Superior y la Ley Nº 28044 Ley General de Educación y su Reglamento

MTUL/DIR.
Cc/Dirección.
Cc. Unidad Académica.
Cc. Secretaria Académica
Cc. Area de Administración.
Cc. Soporte Técnico Informático y Administración Pagina Web.
Cc./Archivo.
2020

Aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED; Ley Nº 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Resolución de Secretaria General N° 311-2017 MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior; Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba el catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico- Productiva; R.M. Nº 0025- 2010-ED, que aprueba las Norma para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica; Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU "Aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19"; Resolución Directoral N° 0238-IESTP-VRHT-BCA-2018, que aprueba el Reglamento Institucional y las funciones conferidas en la Resolución Directoral Regional Nº 001687-2019-DRELP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el **REGLAMENTO DE TITULACION VIRTUAL** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Víctor Raúl Haya de la Torre", teniendo vigencia en el periodo 2020 – 2021, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al **Área de Secretaria Académica**, **Unidad Académica y Responsable de Soporte Técnico Informático y Administrador de la Página Web** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Víctor Raúl Haya de la Torre", la ejecución del presente reglamento.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas encargadas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Víctor Raúl Haya de la Torre", para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR copia del presente documento en la web institucional para los y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
I.E.S.T.P. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
Lic Mónica Tatiana Ugarte Loza
DIRECTORA GENERAL

MTUL/DIR.
Cc/Dirección.
Cc. Unidad Académica.
Cc. Secretaria Académica
Cc. Area de Administración.
Cc. Soporte Técnico Informático y Administración Pagina Web.
Cc./Archivo.
2020

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público

"Víctor Raúl Haya de la Torre"

Barranca

REGLAMENTO DE TITULACIÓN VIRTUAL

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO EN:

- CONTABILIDAD.
- ENFERMERÍA TÉCNICA.
- COMPUTACIÓN E NFORMÁTICA.

BARRANCA

2020

Jr. Gálvez Nº 691 – Barranca
Teléfono: 01 2355349
www.institutovrht.edu.pe
email: unidad_academica@institutovrht.edu.pe

CONTENIDO

Capítulo	I	:	Finalidad
Capítulo	II	:	Bases Legales
Capítulo	III	:	Organización y Funciones
Capítulo	IV	:	De la Condición De Titulado
Capítulo	V	:	De las Modalidades de Titulación
Capítulo	VI	:	Examen de Suficiencia Profesional
Capítulo	VII	:	Trabajo de Aplicación Profesional
Capítulo	VIII	:	De Trámite y Requisitos
Capítulo	IX	:	Disposiciones Finales

CAPÍTULO I

FINALIDAD

Artículo 1°

El presente documento tiene por finalidad reglamentar las modalidades y requisitos para que los egresados de la Programas de Estudios de Computación e Informática, Contabilidad y Enfermería Técnica del IESTP "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", obtengan el Título Profesional Técnico en Computación e Informática, Contabilidad y Enfermería Técnica a Nombre de la Nación.

Artículo 2°

El presente reglamento corresponde a los egresados cuyo sistema de evaluación se rige según la base legal establecida, son de alcance y aplicación al personal docente, personal administrativo y estudiantes que realicen actividades vinculadas al proceso de titulación.

Artículo 3°

Se entiende por proceso de titulación a las actividades de carácter académico y administrativo que deberán cumplir los egresados de los planes de estudios de Computación e Informática, Contabilidad y Enfermería Técnica del IESTP "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", para obtener el documento oficial que acredite la culminación satisfactoria del Programa de Estudios.

CAPÍTULO II

BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación Nº 28044.
- Ley N° 30512 de Ley Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su decreto supremo n°010-2017-MINEDU
- Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Modificada con la Ley N°27927.
- R. M. N° 216 – 2017 MINEDU "Reglamento de la Ley N° 30512 ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Publica de sus Docentes".

- R.V.M N° 178 – 2018 – MINEDU "Aprobar Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior Tecnológico y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- R.D. N° 0238 – D – IESTP – VRHT – BCA – 2018 "Aprobar Reglamento Institucional del IESTP "VRHT".
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM- declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Urgencia Nº 026-2020- Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU- Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva en Institutos y Escuelas de Educación Superior"
- Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU- Disponer, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza la forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindando por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.
- RVM N°157-2020-MINEDU- "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19".

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 4°

La Jefatura de Unidad Académica del IESTP "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", planifica, organiza, ejecuta y evalúa las actividades que conforman el proceso de Titulación. Verifica el expediente, actas y demás documentos académicos de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 5°

La Dirección General tiene la función de velar por el cumplimiento del Reglamento de Titulación y supervisar la labor que realiza el personal docente y administrativo encargado de la ejecución del proceso de Titulación Profesional.

Artículo 6°

Secretaria Académica es la encargada de organizar el expediente con los documentos requeridos y declarar Expedito, a través de una Resolución Directoral para el proceso de obtención del Título Profesional de acuerdo a las normas vigentes: Trabajo de Aplicación Profesional o Examen de Suficiencia Profesional por la modalidad virtual. Así mismo, organizar de acuerdo a los requisitos que las normas requieren para la tramitación del Título Profesional en los términos de tiempo que la Ley estime.

CAPITULO IV

DECLARACION DE EXPEDITO

Artículo 7°

El egresado del IESTP "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", debe solicitar declaración de expedito si cumple con los siguientes requisitos:

- Declaración Jurada simple, comprometiéndose una vez dadas las condiciones para el trabajo presencial, presentar de manera física los documentos sustentatorios originales del expediente completo de titulación.
- Certificado de Estudios del I al VI periodo académico, original, que acredite haber Concluido y aprobado satisfactoriamente los módulos correspondientes del programa de estudios o carrera profesional.
- Constancias que acrediten haber Concluido y aprobado las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo correspondiente al programa de estudios emitidas por el Instituto.
- Constancias que acrediten haber Concluido y aprobado las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo correspondiente al Programa de Estudios emitidas por la Empresa.
- Fichas de Monitoreo y Supervisión de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

- Hojas de Evaluación de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Fichas de Evaluación de los Informes de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Copia del Certificado de inglés.
- Constancia de Egresado.
- Constancia de No adeudo.
- Copia Simple de DNI.
- Partida de Nacimiento Original (no mayor de 1 año).
- Tres (03) Fotos tamaño Pasaporte, fondo blanco, terno oscuro, camisa o blusa blanca.

Los documentos, descritos anteriormente deberán presentarse en formato PDF

Artículo 8°

Cuando la modalidad de Titulación sea por Trabajo de Aplicación Profesional, se deberá adjuntar además de los requisitos antes mencionados el Acta de Aprobación del Trabajo de Aplicación Profesional.

CAPITULO V

DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 9°

Para obtener el Título Profesional Técnico en Computación e Informática, Contabilidad y Enfermería Técnica, los egresados del IESTP "VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE" pueden elegir una de las siguientes modalidades:

- EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.
- TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL.

CAPITULO VI

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 10°

Busca que el egresado evidencie sus conocimientos teórico-prácticos mediante una evaluación teórica virtual con un peso evaluativo del 30% y una evaluación práctica virtual del 70%. El Examen debe presentar situaciones del quehacer profesional del programa de estudios.

Artículo 11°

Para la evaluación se conformará un jurado evaluador, el cual estará integrado por:

Presidente: Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces.

Secretario: Coordinador del Programa de Estudio: Computación e Informática, Contabilidad y Enfermería Técnica

Vocal: Docente de la especialidad del programa de estudio correspondiente.

Artículo 12°

El jurado evaluador elaborará los instrumentos de evaluación, los mismos que deben expresar con claridad los criterios y los indicadores de evaluación, así como el puntaje establecido por cada indicador.

Para la aplicación del Examen de Suficiencia Profesional Virtual, La Jefatura de Unidad Académica seleccionará veinte (20) preguntas de los balotarios existentes con los temas de los programas de estudios de Contabilidad, Enfermería Técnica y Computación e Informática (teórico), que garanticen el logro de las competencias. El Examen de Suficiencia Profesional Teórico tendrá una duración de 45 minutos mediante la plataforma virtual institucional. Concluido el examen se informará de manera virtual la nota obtenida.

En la calificación del Examen de Suficiencia Profesional intervienen todos los miembros del jurado calificador.

El egresado deberá de prever la conectividad estable a internet con el fin de garantizar la aplicación efectiva del examen teórico virtual.

Artículo 13°

Para el Examen de Suficiencia Profesional o Trabajo de Aplicación en la modalidad virtual, los egresados deberán participar, obligatoriamente, a una capacitación y/o simulacro en la fecha y hora establecida por la Jefatura de Unidad Académica en coordinación con el responsable de Soporte Técnico.

Artículo 14°

Para la aplicación del examen práctico profesional virtual, la Jefatura de Unidad Académica asignará un tema práctico mediante el sorteo de temas del archivo de los programas de estudios. Una vez asignado el tema práctico el egresado tiene un tiempo determinado de 72 horas para rendir el examen respectivo, según fecha y hora programada, a través de la plataforma virtual institucional.

El egresado deberá de prever de los equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del examen práctico virtual.

El egresado deberá de prever la conectividad estable a internet con el fin de garantizar la aplicación efectiva del examen práctico virtual.

Artículo 15°

Finalizado el Examen de Suficiencia Profesional Virtual, el presidente del jurado dará a conocer los resultados del mismo. La nota mínima aprobatoria es 13 (trece) y se consigna en el Acta de Titulación.

Artículo 16°

Si el egresado participante no se presentará en la fecha y hora determinada para la sustentación, el jurado levantará un acta con el calificativo NSP (no se presentó).

Artículo 17°

Si el egresado participante no estuviera en condiciones de sustentar el Examen de Suficiencia Profesional o Trabajo de Aplicación en las fechas programadas, podrá solicitar por única vez la postergación respectiva.

La postergación solo se aceptará por causas debidamente justificadas con documentos probatorios y acompañados de una solicitud que será presentado por mesa de partes virtual de la institución y dentro de las primeras 48 horas de programado el examen.

Artículo 18°

Si el egresado participante no obtuviese la nota mínima aprobatoria trece (13), tendrá una segunda y última oportunidad, en el lapso de 30 días calendario, acogiendo las observaciones del jurado.

Artículo 19°

El egresado participante que desaprobará por segunda vez, tendrá que iniciar otro proceso de trámite virtual para la titulación.

CAPITULO VII

TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 20°

La elaboración y presentación del Trabajo de Aplicación Profesional, busca consolidar las capacidades de aplicación práctica en situaciones específicas del programa de estudios. Está orientado a dar solución técnica a una problemática del quehacer profesional del programa de estudios y proponer alternativas de mejora con la justificación correspondiente.

Artículo 21°

El Trabajo de Aplicación Profesional se puede realizar durante el desarrollo de los últimos periodos académicos, con el asesoramiento de un docente de la especialidad designado con una Resolución Directoral.

Artículo 22°

Para el Trabajo de Aplicación Profesional multidisciplinarios pueden ser de manera conjunta hasta por un máximo de cuatro (04) egresados, en caso de que los egresados sean del mismo programa de estudio el trabajo puede ser realizado hasta por un máximo de dos (02) egresados.

Artículo 23°

Para la evaluación se conforma un jurado evaluador, el cual estará integrado por:

Presidente: Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces.

Secretario: Coordinador del Programa de Estudios: Computación e Informática, Contabilidad y Enfermería Técnica

Vocal : Docente de la especialidad del programa de estudio correspondiente.

Artículo 24°

La sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional se realizará de manera virtual utilizando la plataforma virtual institucional, en la fecha y hora según programación de la Jefatura de Unidad Académica y tendrá una duración de una (01) hora, donde los primeros 40 minutos son para la exposición y 20 minutos para resolver las preguntas del jurado evaluador,

El egresado deberá de prever la conectividad estable a internet con el fin de garantizar la aplicación efectiva de la Sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional.

Artículo 25°

En la calificación del Trabajo de Aplicación Profesional intervienen todos los miembros del jurado. Cada miembro del jurado realiza la evaluación de la sustentación, obteniéndose el promedio respectivo. La nota mínima aprobatoria es 13 (trece) y se consigna en el Acta de Titulación.

Artículo 26°

Finalizada la sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional, el presidente del jurado dará a conocer el resultado del mismo.

Artículo 27°

Si el egresado participante no se presentara en la fecha y hora determinada para la sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional, el jurado levantara un acta con el calificativo no se presentó (NSP).

Artículo 28°

Si el egresado participante no estuviera en condiciones de presentarse en la fecha y hora indicada para la sustentación de su Trabajo de Aplicación Profesional, podrá solicitar por única vez la postergación respectiva.

La postergación solo se aceptará por causas debidamente justificadas con documentos probatorios y acompañados de una solicitud por mesa de partes virtual y dentro de las primeras 48 horas de programada la sustentación.

Artículo 29°

Si el egresado participante no obtuviese la nota mínima aprobatoria (13), tendrá una segunda y última oportunidad, en el lapso de 30 días calendario, teniendo en cuenta las observaciones del jurado.

Artículo 30°

El egresado participante que desaprobara por segunda vez, tendrá que iniciar otro proceso de trámite virtual de titulación.

CAPÍTULO VIII
DEL TRÁMITE Y REQUISITOS

Artículo 31°

Procedimiento:

El interesado, una vez declarado Expedito, presenta un FTA VIRTUAL (formulario de trámite administrativo virtual) por mesa de partes virtual de la institución, solicitando el derecho de Titulación indicando la modalidad elegida.

La Jefatura de Unidad Académica evalúa la solicitud de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente reglamento y planifica la evaluación.

El interesado sustenta un Trabajo de Aplicación Profesional o Examen de Suficiencia Profesional por la modalidad virtual. Luego de la sustentación, el jurado calificador declara aprobado o desaprobado la respectiva sustentación, dejando constancia en el Acta de Titulación.

La Jefatura de Unidad Académica remite a la Jefatura de Secretaria Académica el expediente de los egresados conteniendo la resolución de aprobación del proceso de titulación en cualquiera de sus modalidades.

Los egresados que aprobaron la sustentación por una de las modalidades: Examen de Suficiencia Profesional o Trabajo de Aplicación Profesional, presentarán un formulario de trámite administrativo virtual (FTAV) por mesa de partes virtual, solicitando el trámite de título profesional adjuntando su respectivo recibo de pago.

El Instituto, a través de la Jefatura de Secretaría Académica solicita al MINEDU el registro del Título de Profesional Técnico de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma técnica vigente.

La Jefatura de Secretaría Académica registra el Título con el código emitido por el Minedu. Así mismo, en coordinación con la Jefatura de Unidad Académica programan la entrega de Títulos.

Artículo 32°

Del expediente de titulación:

El expediente de Titulación, deberá comprender los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Director General: solicitando se le otorgue el Título Profesional Técnico.
- Partida nacimiento original.
- Recibo de pago por derecho de Titulación.
- Copia simple del documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Certificados de estudios superiores (originales y completos)
- Constancias de la Jefatura de Unidad Académica de haber realizado las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Constancias de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo emitidas por la empresa.
- Fichas de Monitoreo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Ficha de Evaluación de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Fichas de Evaluación de los informes de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
- Copia del certificado de Ingles.

- Constancia de egresado.
- Constancia de no adeudo.
- Tres (3) fotografías tamaño pasaporte, en fondo blanco, terno oscuro, camisa o blusa blanca.
- Acta de haber aprobado un Trabajo de Aplicación Profesional o Examen de Suficiencia Profesional que demuestre el logro de las competencias del perfil profesional del programa de estudio.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33°

El presente reglamento entra en vigencia desde su aprobación mediante resolución de la Dirección General del IESTP "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE".

Artículo 34°

Las modificaciones al presente reglamento se realizarán respetando la normativa vigente.

Artículo 35°

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Jefatura de Unidad Académica, Coordinadores de los Programas de Estudio en coordinación con la Dirección General.

Artículo 36°

Para efecto de seguimiento de Titulados, el IESTP "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE", considera como titulado, a todo aquel egresado que haya obtenido el Título Profesional registrado en el Minedu.

Artículo 37°

El trámite del proceso de Titulación (declaración de expedito, Examen de Suficiencia Profesional, Trabajo de Aplicación Profesional y trámite de título) se realizará, a través, de mesa de partes virtual de la institución, cuyos expedientes serán derivados por Dirección General a las jefaturas correspondientes.

Artículo 38°

En el caso de detectar información o documentación falsa o fraude, el egresado quedará inhabilitado de proceso de titulación y se someterá a las acciones legales correspondientes.

ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL PARA LA TITULACIÓN EN EL IESTP. "VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" - BARRANCA.

CARATULA

DEDICATORIA.

AGRADECIMIENTO.

INDICE

I. INFORMACION GENERAL

1.1 Titulo del Trabajo de Aplicación Profesional

1.2 Resumen

1.3 Descripción de la Realidad Problemática.

1.4 Formulación del Problema General

1.5 Formulación del Objetivo General

1.6 Descripción de la Investigación (Tecnológica o Innovación).

1.7 Justificación

1.8 Delimitación del Trabajo de Aplicación Profesional.

II. MARCO REFERENCIAL

2.1 Revisión y análisis bibliográfico y documental

2.2 Bases Teóricas

III. METODOLOGIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION,

(Tecnológico o de Innovación)

3.1 Diseño de la Investigación

3.2 Materiales y equipos

3.3 Métodos o técnicas a usar en la actividad.

3.4 Técnicas para el procesamiento y Análisis de la Información.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

V. ESTRUCTURA DE COSTOS

5.1. Humanos

5.2. Materiales

5.3 Financiamiento

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE MEJORAS O INNOVACIONES TECNOLÓGICAS.

VII. BIBLIOGRAFIA

VIII. ANEXOS.

****

PAUTAS BASICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

CARATULA

La portada o caratula incluye, el Titulo del proyecto, nombre de (los) estudiante (s) Máximo (02) estudiantes, nombre del Asesor, lugar, fecha de elaboración del proyecto.

Título, debe ser breve, atractivo y claro como para reflejar el tema central de la Investigación o Innovación, se define luego de haberse identificado el Problema, Idea, Necesidad o una Fortaleza.

DEDICATORIA

Expresión muy clara y corta, dedicada a los que Ud. (s) consideren conveniente.

AGRADECIMIENTO

Expresión muy precisa que podría agradecer a su Asesor y/o Institución.

INDICE

El índice se debe describir en base a la estructura del Proyecto de Investigación o Innovación Tecnológico.

RESUMEN

Consiste en una síntesis de los aspectos más relevantes de la Investigación. Se redacta en una sola página. Respondiendo a las siguientes preguntas: ¿ Cuál es el propósito específico del Proyecto?, ¿Qué se persigue?, ¿Cómo realizara el Proyecto?, ¿Qué obtendremos como resultado

de este proyecto?, ¿Para qué será este Proyecto importante?, ¿Para mejorar, para responder a una necesidad, para aprovechar una Fortaleza ,etc.?.

DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

¿Qué es un problema de Investigación?: Es un fenómeno que afecta a una determinada población, producto, proceso o servicio, cuya solución beneficiará a la misma. El problema es el que obstaculiza el desarrollo social y atento a la Población, Organización, Producto, Proceso o servicio.

Entonces en la Descripción de la Realidad Problemática del Proyecto de Investigación Tecnológica o de Innovación, debemos identificar y determinar el Problema. Es decir, ubicar y conocer el Problema de investigación para saber:

¿Qué se va investigar o innovar?, Describir sus características, Determinar sus requisitos y sus condiciones.

FORMULAR EL PROBLEMA

Una vez detectada la problemática, y las oportunidades, convertidas en ideas debemos formular el Problema General.

Entonces todo problema de Investigación debe responder a problemas reales de la sociedad, de la naturaleza o del procedimiento. La solución del problema debe tener como resultado la aspiración de un (conocimiento nuevo) o nuevas tecnologías, procedimientos, productos, servicios innovados, entre otros.

FORMULACION DEL OBJETIVO

Todo Objetivo general debe contener:

- El Verbo (en infinitivo), que indique el grado de complejidad del Objetivo, es decir lo que se desea saber, la de responder la interrogante, el cual aparece en la formulación del problema General.
- El Evento de estudio: Que son las características, hecho o situación o proceso o innovación a estudiar.

- La Unidad de estudio o de Investigación: (que puede ser persona, objeto, Institución, grupo, documento, material, etc.)
- La temporalidad: Es el tiempo en la que se va estudiar o Investigar el evento (presente, pasado, evolutivo).
- El contexto: Es el contexto específico en el cual se va estudiar el evento (Proyecto).

Ejemplo: Describir la deserción estudiantil del Programa de Computación e Informática en IESTP" Víctor Raúl Haya de la Torre "de Barranca en el periodo 2015 – 2018.

VERBO: Describir

EVENTO DE ESTUDIO: La deserción

UNIDAD DE ESTUDIO: Estudiantes

CONTEXTO: Programa de Computación e Informática del IESTP "VRHT" –BCA.

TEMPORALIDAD: Periodo 2015 – 2018

DESCRIPCION DE LA INVESTIGACION TECNOLOGICA O INNOVACION

Consiste en describir, todo lo referente a la elaboración del Proyecto Tecnológico o Proyecto de Innovación en el producto, proceso o servicio, etc.

¿Qué es lo que vamos a aportar a nuestra sociedad, Organización, etc.?, ¿Sera útil o no?, ¿es de importancia?, etc.

Describir claramente del proceso productivo y detalle de los pasos necesarios para llegar al producto/proceso innovador terminado. En el caso de servicios, su descripción y forma de prestación. En el caso de productos innovadores, el egresado deberá contar con un prototipo comprobado y adjuntar en Anexos los planos, fotografías, videos y toda otra documentación que verifique la existencia de prototipo requerido y su funcionalidad. En el caso de proyectos de innovación en procesos, el egresado deberá adjuntar en Anexos, ensayos y toda otra documentación que prueben su correcto funcionamiento.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO

En la justificación se expone las necesidades de la demanda que se satisfarán con el Proyecto innovador y los beneficios que reportara su ejecución.

Identificar expresamente las estrategias o cursos de acción previstos para la solución de problemas o la satisfacción de la necesidad que organiza la Innovación Tecnológica propuesta.

DELIMITACION DEL PROYECTO

Se basa en enfocar en términos concretos, el área de interés, especificar sus alcances, determinar sus límites.

Todo investigador debe definir los imites que tendrá su investigación a fin de que esta pueda ser viable.

a).-ESPACIAL.- Área geográfica, donde se desarrollara la Investigación.

b).-TEMPORAL.- Periodo donde la cual se elaborara la Investigación.

C.-MUESTRAL.-Características de los elementos que serán objeto de estudio

MARCO REFERENCIAL

1.1 **Antecedentes del problema a estudiar**:

Revisión y Análisis bibliográfico: En un Proyecto Tecnológico Innovador o si es que la solución fuese novedosa, el conocimiento más importante para la innovación tecnológica es el conocimiento que se logra por la experiencia de utilizar el producto, proceso o servicio.

El marco referencial recopila las consideraciones teóricas y las investigaciones previas que se tomaron como parte del proyecto de innovación o investigación. Es decir, son los intentos anteriores de solucionar el mismo problema. La finalidad de la búsqueda de antecedentes es demostrar que la solución aún no existe.

Son antecedentes del Problema a investigar, es decir ¿Qué trabajos hechos o realizados hay con respecto al nuestro Proyecto, o alguno que se asemeja o aproxime; realizar un registro histórico con respecto a nuestro tema. y qué ¿Fuentes de información se pueden consultar? : Guías, manuales, catálogos de productos, páginas web de empresas, libros, tesis, patentes, etc.

1.2. **Bases teóricas o conceptuales de a investigación**:

Son los conceptos, definiciones teóricas, pero de manera profunda referido a los temas que hace referencia el Proyecto.

METODOLOGIA DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL DE INVESTIGACION

(**Tecnológico o de Innovación**)

La metodología del proyecto de Investigación Tecnológica o de Innovación, será de manera general porque la investigación tecnológica se preocupa en transformar esa realidad problemática, encontrando la solución mediante el uso de objetos artificiales y/o la organización de tareas.

Es aquí donde se aplican el conjunto de saberes, destrezas, habilidades y medios necesarios para llegar a un fin predeterminado. Es aquí donde demostraremos el acto de inventar, crear o producir un producto, servicio o proceso con la finalidad de satisfacer determinadas necesidades, el cual les llevara a una serie de etapas que se desarrollan en forma secuencial, planificada, evitando improvisaciones, es decir describiendo paso a paso el proceso de Investigación Tecnológica o Proceso de Innovación o de Servicio, desde su IDEA hasta obtener el producto final.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

El diseño de la Investigación es la más importante en un proceso tecnológico , ya que sobre ella se van asentar las bases de lo que será el desarrollo final del producto ,proceso tecnológico .Se buscan las mejoras ideas que resuelven de forma óptima el problema y que se adapten a los requerimientos identificados.

El diseño de la investigación implica precisar qué tipo experimento o que procedimiento se va a realizar para contrastar la solución. Generalmente el diseño de investigación en una investigación tecnológica propiamente dicha implicará realizar experimentos (de carácter pre experimental, cuasi experimental o experimental propiamente dicha). Se debe indicar detalladamente los tratamientos a usar y las repeticiones necesarias en cada tratamiento, hasta lograr lo nos hemos planteado realizar.

MATERIALES Y EQUIPOS.

Los materiales son todos aquellos elementos relevantes que se usaran en el trabajo: reactivos, insumos, materiales, etc.

Los equipos serán aquellas máquinas o artefactos que se usará en cada actividad o proceso de la investigación.

Debe señalarse la confiabilidad de los instrumentos a usar (por ejemplo herramientas, accesorios o instrumentos electrónicos, el nivel de confianza de las encuestas si así lo amerita), etc.

MÉTODOS O TÉCNICAS A USAR EN LA INVESTIGACION TECNOLOGICA.

Las actividades de preparación para la producción o provisión de servicios se relacionan directamente con el proceso de transformación del conocimiento y tecnología adquirida en mejoras para la empresa, tanto de producto o servicio como de proceso. Las tres actividades básicas que integran este proceso son:

a. El diseño industrial e ingeniería de producto, que es la actividad mediante la cual se elaboran los elementos descriptivos del producto, proceso o servicio objeto de la innovación y, llevándose a cabo cuando es necesario modificaciones para facilitar la producción del producto, la implantación del proceso o la provisión del servicio.

b. La ingeniería de proceso, que ordena los procedimientos de producción (procesos) o de provisión (servicios), y asegura la calidad y la aplicación de normas de cualquier tipo para la fabricación de productos, servicios y procesos nuevos o mejorados. Esta actividad incluye el diseño y la realización de nuevas herramientas de producción y prueba (cadenas de montaje, plantas de proceso, utillaje, moldes, programas de ordenador para equipos de prueba, etc.).

c. El lanzamiento de la fabricación de los productos o la provisión de servicios, que consiste en la fabricación de un número suficiente de unidades de producto o de realización de servicios, que permita probar la capacidad que tiene el nuevo proceso de ser comercializado.

En esta actividad se incluye la formación del personal de producción en la utilización de nuevas técnicas o en el uso de nuevos equipos o maquinaría necesarias para el buen fin de la innovación tecnológica.

TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

En el procesamiento de la información debe indicar los tipos de parámetros estadísticos que se quiere utiliza, sean de tendencia central o de dispersión. También debe detallarse las pruebas estadísticas a realizar (cada disciplina tiene sus propias pruebas estadísticas como Duncan o Fisher, más allá de las pruebas genéricas como la de Chi cuadrada o Student

CAPÍTULO IV:

MARCO ADMINISTRATIVO

4.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Hacer cuadros de: una, doble, triple, etc. entrada; donde figure las actividades a realizar conjuntamente con el lugar la fecha y la hora de ejecución de la actividad, y quién lo va a realizar.

4.2. PRESUPUESTO.

Hacer cuadros de: una, doble, triple, etc. Entrada, donde figure lo que se está gastando e invirtiendo.

4.3. FINANCIAMIENTO.

Así como mencionar que Empresa y/o Institución financiaran

El Proyecto.

BIBLIOGRAFÍA

(CITADA Y/O CONSULTADA)-aplicando la Norma APA.

Libros, revistas, revistas especializadas, periódicos, páginas web, etc.

ANEXOS: Todos aquellos detalles que nos ayudan a comprender y entender mejor el proyecto.

Fotografías, cuadros, modelo de encuetas, modelos de

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD VIRTUAL

I. DATOS GENERALES:

1.1. Nombre del proyecto: _____

_____

1.2. Responsables del proyecto:

a) _____

b) _____

c) _____

d) _____

1.3. Carrera profesional: _____

1.4. Docente asesor : _____

1.5. Nº de expediente: _____

II. CRITERIOS E INDICADORES

CRITERIOS E INDICADORES	0	1	2	3	4	OBSERVACIONES
El proyecto esta formulado de acuerdo al esquema básico pre establecido.						
Los contenidos del proyecto son pertinentes y tienen un desarrollo lógico						
El proyecto muestra creatividad propia, no existiendo evidencia de copia de fuente total o parcial.						
El proyecto es innovador y soluciona un problema de carácter institucional, local o regional.						
El proyecto está redactado de acuerdo a las pautas de elaboración pre establecido.						
Calificativo	En número:					En letras:

Indicadores: Malo (0), Regular (1), Bueno (2), Muy bueno (3) y Excelente (4)

Barranca, …. de…….. del 2020

Docente Revisor	VºBº Jefe de Unidad Académica	VºBº Coord. Prog. estudios

FICHA DE EVALUACION VIRTUAL CONSOLIDADA PARA LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

I. DATOS GENERALES	
Nombre de Trabajo:	
Responsables del Trabajo de Aplicación Profesional	
Carrera Profesional	
Jurado Evaluador	1.
	2.
	3.
Resolución Directoral	

II. CRITERIOS E INDICADORES						
CRITERIOS E INDICADORES	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**	**OBSERVACIONES**
Demuestra el empleo de métodos técnicos e instrumentos pertinentes en la formulación del Trabajo de Aplicación Profesional.						
Demuestra que el Trabajo de Aplicación Profesional es innovador y viable desde el punto vista comercial, económico y financiero.						
Domina los contenidos del Trabajo de Aplicación Profesional.						
Absuelve adecuadamente las preguntas.						
Relaciona el tema con actividades desarrolladas en la formulación del Trabajo de Aplicación Profesional.						
Calificativo	**En Numero:**					**En Letras:**

Indicadores: Malo (0), Regular (1), Bueno (2), Muy Bueno (3), Excelente (4)

Barranca, …… de …….. del 2020.

1. ---------- ----------
2. ---------- ----------
3. ---------- ----------

ACTA DE TITULACIÓN VIRTUAL

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

……

PROGRAMA DE ESTUDIOS:……

Datos de la Dirección Regional de Educación		Datos del instituto de educación superior	
Nombre		Nombre	
Departamento			
Provincia		Provincia	
Distrito		Distrito	
Dirección		Dirección	

JURADO:

TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL O EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:

Nº	Documento de identidad	Apellidos y nombres del(los) estudiante(s)	CALIFICATIVOS DEL JURADO			Promedio (en letras)	Promedio (en números)

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

Barranca, …… de ..... de 2020

JURADO

.....

.....

.....

.....

Director general

Firma, pos firma y sello